



LA GERENTE DESIGNADA DE LA ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades y en especial las conferidas por la el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, Decreto 0421 de 2001, Acuerdo 002 de 2001 Estatutos Internos y Acuerdo 0154 de 2014 Estatuto Único de Contratación, y

CONSIDERANDO

Que siguiendo los lineamientos establecidos en el Acuerdo 0154 de 2014 expedido por la Junta Directiva, mediante el cual se aprobó el Estatuto Único de Contratación de Bienes y Servicios de La ESE Hospital Local Cartagena de Indias y la Gerencia mediante Aviso de Convocatoria Pública se dio inicio a la Convocatoria Pública No.001 de 2016 cuyo objeto es la prestación de servicios técnicos de conectividad a los centros de salud de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, de conformidad con el estudio previo suscrito por el Coordinador en Misión de Sistemas de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

Que en este orden, se realizaron los procedimientos de rigor contenidos en el cronograma establecido, como las publicaciones de: Aviso, Pliego de Condiciones, desde el 08 de Marzo hasta el 16 de Marzo de 2016, con fecha de cierre 16 del mismo mes y año, en la página web www.esecartagenadeindias.gov.co y a disposición de los interesados en la oficina de la Gerencia de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.

Que en el término previsto en el cronograma de la convocatoria para realizar observaciones, no se recibió comunicación alguna relacionada con las mismas.

Que al cierre de la Convocatoria Pública (16 de Marzo de 2016 - 5:00 P.M.) se presento una (1) sola propuesta correspondiente a la empresa **CONSORCIO GEXO**, tal como consta en acta de la misma fecha.

Que mediante comunicación del 17 de Marzo de 2016 la Gerente, designó el Comité Evaluador para el efecto pertinente, el cual quedó conformado así: Verificación Jurídica: Jaisil Mendoza Tapia, coordinadora de contratación y María Carolina Zúñiga Hernández, Asesora Jurídica Externa; Verificación Financiera y Evaluación Económica: Aida Barrios Tinoco, P.U. de Gerencia; Verificación y Evaluación Técnica: Hernán Dager Peña, Coordinador en Misión del Área de Sistemas, y Luis Ángel Yepes, P.E. de la misma área.

Que la Coordinadora de Contratación y Asesora Jurídica Externa, una vez adelantada la verificación de los documentos de orden jurídico exigidos en los pliegos de condiciones, conceptuaron que la propuesta única presentada por, **CONSOCRIO GEXO CUMPLE** con los requisitos documentales de orden jurídico exigidos en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria, por lo tanto se declara **HABIL** la propuesta desde el punto de vista jurídico".

Que así mismo y cuanto a la verificación de los requisitos habilitantes de orden técnico, el Coordinador de Mantenimiento, una vez analizada la propuesta y los documentos aportados concluyo lo siguiente:

EVALUACIÓN DEL ACUERDO CALIDAD DE SERVICIO (100) puntos	CUMPLE /NO CUMPLE	PUNTAJE	FOLIO
La empresa que suministre el acuerdo de calidad de servicio entre 99.5 y 99.8 se le otorgara cincuenta (50) puntos.	CUMPLE	50	166
La empresa que suministre el acuerdo de calidad de servicio entre 99.9 y 100 se le otorgara cien (100) punto arriba	N/A	N/A	N/A
EVALUACIÓN TÉCNICA(200puntos):	CUMPLE /NO CUMPLE	PUNTAJE	FOLIO
La oferta que suministre conexiones redundante o en anillo, para garantizar la disponibilidad de la conexión se le otorgara cien (100) puntos.	CUMPLE	100	171
La oferta que no suministre conexiones redundantes o en anillo, se le otorgara	N/A	N/A	N/A



RESOLUCION No.00107 del 31 de Marzo de 2016
"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 001-2016 y se dictan otras disposiciones"

cincuenta (50) puntos.			
La oferta que suministre los anchos de banda mínimos solicitados para los hospitales, centros de salud con camas y centros de salud en la documentación del proceso, se le otorgaran cincuenta (50) puntos	N/A	N/A	N/A
La oferta que suministre anchos de banda para los hospitales, centros de salud con cama, centros de salud y puestos de salud ente 16Mbps y 25Mbps se le otorgara setenta (70) puntos.	CUMPLE	70	172 -173
La oferta que suministre anchos de banda para los hospitales, centros de salud con cama, centros de salud y puestos de salud superiores a 26Mbps se le otorgara cien (100) puntos.	N/A	N/A	N/A
EVALUACIÓN DE TIEMPOS DE PRESTACION DEL SERVICIO (100) puntos	CUMPLE /NO CUMPLE	PUNTAJE	FOLIO
La empresa que suministre la prestación del servicio de conectividad para las 45 sedes de LA ESEHOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS en 15 días se le otorgara cien (100) puntos.	N/A	N/A	N/A
La empresa que suministre la prestación del servicio de conectividad para las 45 sedes de LA ESEHOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS en 20 días se le otorgara cincuenta (50) puntos	CUMPLE	50	173
La empresa que suministre la prestación del servicio de conectividad para las 45 sedes de LA ESEHOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS en un periodo superior a 20 días no se le otorgara puntos.	N/A	N/A	N/A
TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS		270 PUNTOS	

Que en cuanto a la Verificación Experiencia General y Específica realizada por Hernán Dager Peña y Luis Ángel Yepes se concluyó lo siguiente: La propuesta presentada por la empresa **CONSORCIO GEXO: OLANCO Soluciones SAS** identificado con NIT. 900488715-7 y XIRIUX Ltda identificada con NIT.900173547-3 **CUMPLE** con los requisitos de Experiencia General y Específica exigidos en los Pliegos de Condiciones de la Convocatoria, por lo tanto se declara **HABIL** la propuesta desde el punto de vista de experiencia.

Que en los aspectos financieros la propuesta única presentada fue analizada, teniendo en cuenta la capacidad financiera del proponente y demás condiciones financiera exigidas en los pliegos de condiciones de la convocatoria, verificación que fue efectuada por la asesora Financiera y Profesional Universitario de la Gerencia designadas, dando como resultado lo siguiente :

Verificación Financiera realizada por Aida Barrios Tinoco

Índice / documento establecido en invitación	Índice / documento aportado en propuesta evaluada	Folio No	Cumple	No cumple
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: El nivel de endeudamiento total (NET), se determina con los datos del RUP del proponente al dividir el Pasivo Total (PT) entre	ACT. TOTAL OLAN – CO SOLUCIONES SAS: Act. Total \$1.196.449.911	48 53 al 59		



RESOLUCION No.00107 del 31 de Marzo de 2016
"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 001-2016 y se dictan otras disposiciones"

<p>el Activo Total (AT), y se expresa en términos porcentuales según la siguiente fórmula: Nivel de Endeudamiento Total (NET) = (Pasivo Total x 100)/(Activo Total) = El Nivel de endeudamiento que debe demostrar el proponente debe ser igual ó < 70%.</p>	<p><u>XIRIUX LTDA:</u> Act. Total \$1.045.492.948,17</p> <p><u>CONSORCIO GEXO:</u> Act. Total \$2.241.942.859,17</p> <p>-----</p> <p><u>PAS. TOTAL</u></p> <p><u>OLAN – CO SOLUCIONES SAS:</u> Pas. Total \$217.776.780</p> <p><u>XIRIUX LTDA:</u> Pas. Total \$468.993.833,24</p> <p><u>CONSORCIO GEXO:</u> Pas. Total \$686.770.613,24</p> <p>NET= 30%</p>		X	
<p>LIQUIDEZ: La liquidez, que es un indicador de las veces que el activo total puede respaldar al pasivo, se calcula como el cociente entre el Activo Total (AT) del proponente y su respectivo Pasivo Total (PT). El índice de liquidez se calculará de los datos del RUP por medio de la siguiente fórmula: Liquidez = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC) = El índice de liquidez que debe demostrar el proponente debe ser igual ó mayor a 1,0</p>	<p>ACT. TOTAL</p> <p><u>OLAN – CO SOLUCIONES SAS:</u> Act. Cte \$1.119.762.572</p> <p><u>XIRIUX LTDA:</u> Act. Cte \$905.101.703,52</p> <p><u>CONSORCIO GEXO:</u> Act. Cte \$2.024.864.275</p> <p>-----</p> <p><u>PAS. TOTAL</u></p> <p><u>OLAN – CO SOLUCIONES SAS:</u> Pas. Cte \$107.678.495</p> <p><u>XIRIUX LTDA:</u> Pas. Cte \$62.838.648,24</p> <p><u>CONSORCIO GEXO:</u> Pas. Cte \$170.517.143,24</p> <p>L: 11,87 veces</p>	48 53 al 59	X	

VERIFICACION DOCUMENTAL	FOLIOS	CUMPLE	NO CUMPLE
Balance General y Estado de Resultados con corte a junio 30 de 2015	48 – 49 53 al 63	X	
Notas de los Estados Financieros con corte a junio 30 de 2015	Aportados mediante oficio del 23 de marzo de 2016	X	
Certificación de los Estados Financieros con corte a junio 30 de 2015	Aportados mediante oficio del 23 de marzo de 2016	X	
Copia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Junta Central de Contadores vigentes, del contador y/o Revisor Fiscal, según el caso.	51, 52, 65, 66	X	

Como resultado de la verificación financiera, se establece que la OFERTA presentada por **CONSORCIO GEXO integrado por OLAN-CO SOLUCIONES SAS NIT No 900.488.715-7 y XIRIUX LTDA NIT No 900.173.547-3**, se encuentra que **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Que como consecuencia de las anteriores verificaciones se obtuvo el siguiente resultado:

RESUMEN FINAL DE VERIFICACION

Proponente: **CONSORCIO GEXO:** OLAN-CO Soluciones SAS identificado con NIT. 900488715-7 y XIRIUX Ltda identificada con NIT.900173547-3.

FACTORES HABILITANTES	
VERIFICACION JURÍDICA	CUMPLE
VERIFICACION EXPERIENCIA	CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE



RESOLUCION No.00107 del 31 de Marzo de 2016
"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 001-2016 y se dictan otras disposiciones"

Que en ese orden la P.U de Gerencia designada para la Evaluación Económica adelanto la misma, conforme a lo que se transcribe a continuación:

Calificación de la Oferta Económica realizada por Aida Barrios Tinoco

El oferente que presente la oferta con el menor precio obtendrá una calificación de **200 PUNTOS** al resto los oferentes se les asignara un puntaje proporcional por medio de una regla de tres simple

MO= MEJOR OFERTA

Mp= menor precio de todas las ofertas a evaluar

Oe= oferta a evaluar

MO= Mp x 200\Oe

Factor de evaluación	APLICACIÓN DE LA FORMULA	Folio No	Puntaje Obtenido
<p>En una escala de 0 a 200 puntos, obtendrá 200 puntos el proponente que ofrezca el menor precio se le asignarán puntos a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente. Fórmula: $\frac{200 \times Cm}{Cn}$</p> <p>Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados</p> <p>Cn: Valor de la propuesta evaluada.</p>	$\frac{200 \text{ Puntos} \times 1.136.372.224}{1.136.372.224}$	172-173	200 PUNTOS

SE ANEXA ACTA DE EVALUACIÓN.

Que en atención a lo que viene expuesto, y a que el comité evaluador ha efectuado la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, a continuación se consignan los resultados de los puntajes asignados a las propuesta Habilitada, presentada por la empresa **CONSORCIO GEXO**

RESUMEN FINAL DE PUNTAJES OBTENIDOS:

OFERTA PRESENTADA POR:	FACTOR EVALUADO	PUNTAJE MAXIMO A OTORGAR	PUNTAJE OBTENIDO	PUNTAJE FINAL OBTENIDO
CONSORCIO GEXO: Olan-co Soluciones SAS y Xiriux Ltda.	PROPUESTA ECONOMICA	200 PUNTOS	200 PUNTOS	470 PUNTOS
	FACTORES TECNICOS	400 PUNTOS	270 PUNTOS	

Que la ESE Hospital Local Cartagena de Indias publico los informes jurídicos, técnicos, financieros y económicos contenidos en el Acta de Evaluación del Comité designado, en la página web de la ESE www.esecartagenadeindias.gov.co y a disposición del proponente evaluado en las oficinas de la Gerencia, durante los días 29 y 30 de Marzo de 2016, surtiéndose con ello la etapa de traslado y de observaciones por parte del mismo, sin que se presentare solicitud alguna de aclaración.

Que en la Resolución No. 00385 de 2014 **-ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.-** dispone que : "la selección del contratista deberá ser objetiva, de tal manera que la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Empresa y a los fines que ella busca, la adjudicación es irrevocable y obliga a la empresa y al adjudicatario, pero para tales efectos legales se requiere que el adjudicado o contratista seleccionado haya cumplido con todas las obligaciones que le impone la Ley y el Pliego de Condiciones".



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-

Página 5 de 5

RESOLUCION No.00107 del 31 de Marzo de 2016
"Por medio de la cual se Adjudica la Convocatoria Publica 001-2016 y se dictan otras disposiciones"

Que en ese orden la Gerente de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, adjudicara la presente invitación a la propuesta única Habilitada, cuyo puntaje obtenido se ajusta a las exigencias de la ESE para ser elegible y la hace favorable para los fines que persigue la Entidad, conforme a los resultados anteriores.

En consecuencia, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Convocatoria Publica No. 001 de 2016, cuyo objeto es contratar a nombre de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, es la prestación de servicios técnicos de conectividad a los centros de salud de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, de conformidad con el estudio previo suscrito por el Coordinador en Misión de Sistemas de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, conforme a los motivos de hecho y derecho que sustentan esta adjudicación en la parte considerativa y tal como se evidencia en el informe de evaluación respectivo, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenase a la Subgerencia Administrativa y Contratación lo pertinente al trámite de la celebración del contrato respectivo, por un valor de MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$1.136.372.224), con cargo al Rubro 8003002 Sistema de Información y con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0133 del 18 de Enero de 2016, expedido por la profesional del área de Presupuesto de la ESE.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al representante legal del CONSORCIO GEXO y/o quien haga sus veces la persona debidamente autorizada por este para notificarse, la presente resolución conforme a los términos y formas establecidas para los actos administrativos, quien deberá suscribir el contrato en la fecha previstas en el cronograma de de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web institucional, www.esecartagenadeindias@gov.co

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los Treinta y un día (31) días del mes de Marzo de 2016

ORIGINAL FIRMADO
VERENA POLO GÓMEZ
Gerente

Revisado: María Carolina Zúñiga H.-Asesora Gerencia
Jaisil Mendoza Tapia- Coordinadora Contratación.